



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

Gobierno Civil

DE LA

Provincia de Cáceres

SECRETARÍA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 12 de Abril de 1932.
—El Gobernador Civil interino, R. Caltañazor.

CASAS DE MIRAVETE

Señas de los semovientes

Una yegua, pelitorda, cerrada cerca de la marca, sin señas particulares.

Una jaca de unos 7 años, pelo negro, menos de la marca, patilazada de las extremidades posteriores, con lunares blancos en los costillares.

1430

Audiencia Territorial de Cáceres

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador Sr. Solís Borrella a nombre de don Segundo Sánchez Cantero, como Alcalde del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, interponiendo recurso contencioso-administrativo por estimar lesivos para la Corporación, los acuerdos tomados por otros Ayuntamientos anteriores, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 1 de Abril de 1932.—El Secretario, Germán Repetto.—V.º B.º, El Presidente del Tribunal, Leca. 1433

Juzgados

CORIA

Don Pedro Gutiérrez López, Juez municipal de esta ciudad en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario

instruyo con el número 23 del año actual, sobre sustracción de gallinas, de la propiedad de Remigio Acosta Hernández, vecino de Guijo de Galisteo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, estas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Seis gallinas, dos negras, dos amarillas y dos blancas.

Dos gallos, el uno colorado y el otro su mayor parte del pelo blanco.

Dado en Coria a siete de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Gutiérrez.—Gervasio López. 1425

BELVÍS DE MONROY

Vacante de Secretario suplente

Encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia a concurso de traslado y turno primero. Los que aspiren a ella, presentarán sus instancias en el Juzgado de Primera Instancia de este Partido, en el plazo de 30 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dicha plaza sólo está retribuida con los derechos de arancel, teniendo esta villa 1.037 habitantes de derecho.

Belvis de Monroy, 5 de Abril de 1932.—El Juez municipal, Antonio Rontomé. 1344

SANTIAGO DEL CAMPO

Don Francisco Caro Mendoza, Juez municipal de Santiago del Campo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado, se anuncia para su provisión a concurso libre conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, presentando sus documentos que lo justifiquen en forma a este Juzgado municipal. Se hace constar que este municipio tiene 1.456 habitantes y el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados por el Arancel.

Dado en Santiago del Campo a 8 de Abril de 1932.—Francisco Caro 1395

PERALEDA DE SAN ROMAN

Edicto

Encontrándose vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente para su provisión en propiedad en concurso libre, por el plazo de quince días, durante los cuales los que se crean adornados con los requisitos legales, presentarán o remitirán sus documentadas instancias en la Secretaría de este Juzgado municipal; y transcurridos los cuales, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, no se admitirá ninguna.

Peraleda de San Román a 1.º de Abril de 1932.—El Juez municipal, Pedro Montero. 1306

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal, Letrado de esta Ciudad en funciones de Primera Instancia por licencia del propietario.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en el juicio ejecutivo promovido por D.^a Mariana Sánchez-Mora Luengo e hijos, contra don Lorenzo Alcaraz Segura, don Luis Trujillo Morales y don Vicente Alcaraz Segura, como fiadores solidarios del primero, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días, y bajo el tipo de tasación que se expresará, las siguientes fincas radicantes en término de Jaraíz de la Vera:

1.^a Una sexta parte de tres cuartas, o sea una octava parte del molino al sitio del Batán de Abajo, término de Jaraíz de la Vera, indiviso con los demás partícipes; tiene el molino tres piedras, para moler cereales y pimientos, consta de cincuenta y seis metros cuadrados, tiene terreno inculto, inmediato, denominado Isla, de una media de tres hectáreas, y linda todo por Norte y Oeste con río Garganta de Jaranda; Sur, terreno de Maximiana Parrales, y Este con propiedad de Demétrio Gómez y dehesa de Bobadilla; tasada dicha participación en mil ochocientas treinta y siete pesetas.

2.^a Una octava parte del Rincón de la Cañada y Barranca, del término de Jaraíz, que linda al Norte con dehesa del Rivero; Saliente con el río Jerte; Mediodía con cauce para el riego de la Cañada, y Poniente con la Cañada y dehesa del Rivero, tiene toda la finca de cabida veintiuna hectáreas y media según el título, y veinte hectáreas según el registro; tasada dicha participación en seis mil setecientas noventa y seis pesetas.

3.^a Heredad de parras y olivos al sitio de Eriazo, de cincuenta áreas, linda por Saliente Antonio Simón; Mediodía, Justino Cirujano; Poniente y Norte camino; tasada en cinco mil pesetas.

4.^a Heredad de riego al sitio de San Miguel, término de Jaraíz, de veinticinco áreas de cabida, linda por Saliente, Feliciano Trancón, hoy Sixto Pavón, y Norte camino; valuada en cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

5.^a Cuarta parte de un cuarto de haza de regadío a la Huerta del Rivero, de diez áreas, cincuenta centiáreas, que linda al Norte con dehesa del Rivero; Mediodía con río Jaranda; Saliente Felipe Pavón, y Poniente Dámaso Sánchez; su valor doscientas cuarenta y siete pesetas.

Cuarta parte de la finca media Haza, en la Cañada, de diez y ocho áreas, que linda por Saliente con otra de don Francisco Sánchez; Mediodía cauce de la Huerta del Rivero; Poniente herederos de don Julián Sánchez, y Norte Barrancos de don Luis Trujillo; tasada dicha parte en seiscientos ochenta y cuatro pesetas.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez de Mayo próximo, a las once y media, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores

consignar al efecto previamente en en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para que sea fijado en el tablón de anuncios del Juzgado municipal de Jaraíz de la Vera, expido el presente en Plasencia a cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Miguel Mateos.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

1392

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de Instrucción de Garrovillas y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que al final se reseñan, propios de los vecinos de esta villa Vicente Durán Rivero y José Rubio Gil, y que en la noche del siete al ocho del mes actual fueron robados de las tahonas propiedad de los mismos, existentes en esta localidad, calles Carrera y Ollerías, respectivamente, poniéndolos a mi disposición, así como a la detención y conducción de los autores al Depósito municipal de esta villa y a disposición de este Juzgado por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 31 del corriente año.

Dado en Garrovillas a once de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Juan Luis Rivas.—El Secretario P. H., Pedro García.

Señas

De Vicente Durán

Cuarenta pesetas en calderilla.

Dos pistolas detonadoras marca «Longines».

De José Rubio

Ciento diez pesetas en monedas de 25 céntimos.

Cincuenta pesetas en dos

billetes de 25 pesetas cada uno.

Cien pesetas en monedas de a cinco, dos y una peseta.

1423

MESAS DE IBOR

Edicto

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre y por término de quince días, a contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir sus solicitudes con la documentación correspondiente al Sr. Juez municipal de este pueblo, haciendo constar que este pueblo tiene 784 habitantes y que los agraciados sólo perciben los derechos que les correspondan con arreglo al vigente arancel.

Mesas de Ibor a 31 de Marzo de 1932.—El Juez municipal, Agustín Fernández.

1319

CORIA

Don Pedro Gutiérrez López, Juez municipal, interinamente Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 20

del año actual, sobre sustracción de caballerías de la propiedad de Luis Calvo Moreno, Lucio Clemente González y Francisco Mateos Moreno, vecinos de Casas de Don Gómez, ruego a las autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una yegua, capona, capa castaña, alzada 1'73 metros, edad diez años, raza Española.

Un mulo, capa roja, alzada 1'30 metros, edad diez años, raza Española.

Un mulo, capa roja, alzada 1'37 metros, edad diez y siete años, raza Española.

Todos tres asegurados en la Compañía «El Fénix Agrícola», cuya marca con la inicial P. número 9 llevan las dos primeras en la nalga izquierda y la tercera en la nalga derecha.

Dado en Coria a seis de Abril de mil novecientos treinta y dos.—Pedro Gutiérrez.—Gervasio López.

1424

Diputación Provincial de Cáceres

Distribución de Fondos

Que para satisfacer las obligaciones del Presupuesto provincial Extraordinario correspondientes al mes de Febrero, propone la Intervención, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

Capítulo...	Artículo...		TOTAL por Artículos		TOTAL por Capítulos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1	8	Otros conceptos análogos	2.083	33	2.083	33
11	2	Construcción de caminos vecinales ..	261.759	23		
»	11	Ampliación y formalización de aumentos	14.196	25	275.955	48
17	1	Devoluciones por ingresos indebidos	833	33	833	33
TOTAL			278.872	14	278.872	14

Cáceres 29 de Marzo de 1932.—El Interventor, Juan Aguilera. COMISION GESTORA.—Sesión del día 29 de Marzo de 1932.—El Secretario, L. Villegas.—V.º B.º, El Presidente, Juan Marchena. 1411

Diputación Provincial de Cáceres

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del Presupuesto provincial correspondientes al mes de Febrero propone la Intervención, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

Capítulo	Artículo	Descripción	Obligatorias o de pago inmediato a su vencimiento		Voluntarias o de pago diferible		TOTAL por capítulos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1	Servicios generales del Estado	3.157	31				
	3	Deudas	1.250	00				
	5	Pensiones	2.250	34				
	8	Otros conceptos análogos	5.270	83				
	9	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares	1.023	84				
2.º	11	Gastos indeterminados		571		17	13.823	49
	1	Gastos de representación de la Diputación				1.015		87
	2	Del Presidente				1.000		00
4.º	3	De los Diputados				1.083		33
	1	Adquisición de bienes provinciales						
5.º	2	Mejora, conservación y custodia de los mismos						
	1	Recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, etc.	1.050	00				
6.º	2	De contribuciones del Estado					1.050	00
	1	Personal y material de las oficinas	29.708	54				
7.º	2	De los establecimientos provinciales	7.170	83				
	3	Material de la Diputación y Comisión	125	00				
	4	Gastos generales de la Corporación	754	16				
	3	Subvenciones a Ayuntamientos para obras sanitarias				6.790		00
8.º	1	Atenciones generales						
	2	Maternidad y expósitos	23.262	50				
	3	Hospitalización de enfermos	39.029	16				
	4	Huérfanos y desamparados	1.000	00				
	5	Dementes	32.815	83				
	6	Servicios especiales						
	7	Instituto de Higiene						
	8	Brigada Sanitaria						
	9	Calamidades públicas	335	28			96.567	77
9.º	1	Instituciones de crédito						
	2	Otras instituciones de carácter social						
	3	Obligaciones impuestas por las leyes	1.897	03				1.897 03
10	1	Atenciones generales						
	2	Escuelas industriales						
	5	" sordomudos	416	66				
		" normales	8.333	33				
	9	Bibliotecas				20		83
11	10	Otros Establecimientos e Institutos						
	11	Monumentos Artísticos e Históricos				566		66
12	12	Subvenciones o becas	750	00				
	1	Atenciones generales	8.569	79				
	2	Construcción de caminos vecinales	57.116	30				
	3	Conservación y reparación de idem	17.078	35				
	4	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	11.235	05				
13	5	Reparación y conservación de idem						
	10	Reparación y conservación de edificios provinciales				281		36
14	2	Fomento de la riqueza forestal						
	1	Atenciones generales				20		83
15	5	Fomento de la ganadería y sus industrias						
	9	Concursos y exposiciones						
16	1	Devoluciones por ingresos indebidos	833	33				
	2	Idem por otros conceptos	833	33				
17	Unico	Imprevistos				3.333		32
	1	Resultas de ejercicios cerrados	67.837	35				
18	2	Déficit de ejercicios anteriores						
TOTAL			324.100	31	14.112	20	338.212	51

Cáceres 26 de Marzo de 1932.—El Interventor, J. Aguilera.

COMISION PROVINCIAL.—Sesión del día 29 de Marzo de 1932.

Se acordó aprobar la anterior distribución de Fondos.—El Secretario, L. Villegas.—V.º B.º, El Presidente, Juan Marchena.

Alcaldías

MILLANES DE LA MATA

Edicto

Confeccionado el Padrón de cédulas personales de esta Villa para el año de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el término de quince días, y puede ser libremente examinado por cuantas personas lo deseen, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa sea.

Millanes de la Mata a 11 de Abril de 1932.—El Alcalde, Angel Martín.

1428

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia por término de quince días para su provisión interina entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía durante el plazo indicado.

Santibañez el Bajo 8 de Abril 1932.—El Alcalde, Fausto Casas.

1394

PERALEDA DE SAN ROMAN

Edicto

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este pueblo, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de que puedan formularse durante dicho plazo las reclamaciones que estimen procedentes.

Peraleda de San Román a 5 de Abril de 1932.—El Alcalde, Juan Vicentes.

1407

EL TORNO

Anuncio

Para que la Junta pericial pueda llevar a efecto la formalización del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a la riqueza rústica de este término para 1932-33, se requiere de los propietarios para que en el plazo de quince días, presenten declaraciones de las alteraciones tenidas en la riqueza rústica.

El Torno a 8 de Abril de 1932.—El Alcalde, Nicasio Alonso.

1418

CASTAÑAR DE IBOR

Anuncio

Se halla expuesto al público el repartimiento general de utilidades para el año actual, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y tres más, puede ser examinado y producirse las reclamaciones pertinentes, que se fundarán en hechos concretos y aportarán las pruebas precisas.

Castañar de Ibor a 11 de Abril de 1932.—El Alcalde, Gregorio González.

1422

Ministerio de Trabajo y Previsión

MILLONES DE LA MATA

Edificio

Dirección General del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística

Censo de Jurados

correspondiente al año 1931, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931.

Provincia de Cáceres

(Continuación)

Partido Judicial de Valencia de Alcántara

Lista de varones que, con arreglo al artículo 11 del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la definitiva de Jurados de dicho Juzgado.

Núm. de orden	APELLIDOS Y NOMBRES	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
Ayuntamiento de Membrío						
91	Grados Ricos, Bernardo	40	10	R. y Cajal	Labrador	Cabeza de familia.
92	Guijo Espárrago, Juan	55	55	Correos, 4 y 6	Comerciante	Idem.
93	Guillén Cantero, Justo	37	37	Márquez, 2	Propietario	Idem.
94	Guillén García, Claudio	58	58	H. Cortés, 18	Jornalero	Idem.
95	Guillén Hormigo, Fernando	38	38	Idem, 44	Chófer	Idem.
96	Guillén Limón, Martín	31	31	R. y Cajal, 68	Jornalero	Idem.
97	Guillén Lozano, Pedro	47	47	Idem, 69	Labrador	Idem.
98	Guillén Pardo, Juan	51	51	Pizarro, 2	Idem	Idem.
Ayuntamiento de Salorino						
99	Galán Sánchez, Mamerto	32	32	S. José, 50	Carpintero	Capacidad.
100	Galán Sánchez, Pablo	30	30	Sta. Ana, 17	Idem	Cabeza de familia.
101	Galeano Elías, José	58	15	Palacios, 33	Jornalero	Idem.
102	Galeano Rosado, Isidro	41	41	Mesones, 13	Idem	Idem.
103	Gallardo Peña, Vicente	65	6	Balcones, 4	Secretario de Ayunt.	Capacidad.
104	García Antequera, Eustaquio	51	51	Nueva, 54	Jornalero	Cabeza de familia.
105	García Boyero, Benigno	42	42	Palacios, 17	Idem	Idem.
106	García Boyero, Francisco	32	32	Arrabal, 20	Idem	Idem.
107	García Boyero, José	44	44	Mendizabal, 30	Ganadero	Idem.
108	García Boyero, Raimundo	29	29	Balcones, 1	Labrador	Idem.
109	García Carrasco, Gregorio	37	37	Progreso, 11	Jornalero	Idem.
110	García Carrasco, Juan	60	60	Mellizas	Labrador	Idem.
111	García Corchado, Felipe	45	45	Palacios, 46	Jornalero	Idem.
112	García Corchado, Tomás	62	62	Fuente, 1	Idem	Idem.
113	García Correa, Pablo	50	50	Mellizas, 24	Idem	Idem.
114	García Duque, Francisco	33	33	Parras, 4	Idem	Idem.
115	García Duque, Marcelino	29	29	Cerro, 17	Idem	Idem.
116	García Martín, Cecilio	47	7	Diseminado	Labrador	Idem.
117	García Oreja, José	37	37	Palacios, 40	Ganadero	Idem.
118	García Remedios, Isidro	52	52	Plaza, 18	Labrador	Idem.
119	García Santos, Sebastián	36	36	Palacios, 36	Jornalero	Idem.
120	Gil Gálvez, Avelino	32	32	Parra, 12	Médico	Capacidad.
121	Gil Mechano, Juan	43	43	Castelar, 25	Jornalero	Cabeza de familia.
122	Gilete Hernández, Pablo	48	48	Mesones, 12	Labrador	Idem.
123	Gilete Mendo, Agapito	63	63	Sta. Ana, 17	Jornalero	Idem.
124	Gilete Morales, Pablo	64	64	Mendizabal, 36	Labrador	Idem.
125	Gilete Román, Antonio	35	35	Idem, 22	Jornalero	Idem.
126	Gómez, Ventura	57	57	Mesones, 17	Idem	Idem.
127	Gómez Caballero, Bautista	55	55	Cerro, 24	Carpintero	Capacidad.
128	Gómez Caballero, Juan	58	58	Coso, 2	Idem	Cabeza de familia.
129	Gómez Domínguez, Tiburcio	65	65	Castelar, 15	Jornalero	Idem.
130	Gómez Espino, Bernardo	36	36	Idem, 11	Carpintero	Idem.
131	Gómez García, Gregorio	32	32	Nueva, 67	Jornalero	Idem.
132	Gómez García, Nicasio	30	30	Cerro, 9	Labrador	Idem.
133	Gómez Hernández, Domingo	45	45	Cervantes, 49	Jornalero	Idem.
134	Gómez Hernández, José	40	40	Progreso, 14	Idem	Idem.
135	Gómez Rivero, Alberto	44	44	Parras, 34	Idem	Idem.
136	Gómez Rico, Domingo	46	46	Cervantes, 27	Idem	Idem.

(CONTINUARA)

CACERES.—Imprenta Moderna.—Plaza del Duque

3659